

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.943.-Don MARCIAL GOMEZ SEQUEIRA y 13 más contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 2-2-1989, sobre imposición de diversas sanciones de multa a los recurrentes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de febrero de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-4.327-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.748.-FOMENTO DE EXPLOTACIONES TURISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 11-9-1987, sobre denegación de la legalización de tres espigones de defensa en terrenos de dominio público en la playa de Stany Gelat, de Montroig (Tarragona).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-4.328-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.900.-RECREATIVOS GUIDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-3-1988, sobre denegación de otorgamiento de la guía de circulación correspondiente de la máquina con permiso de explotación M-B/31.715.-4.331-E.

18.910.-Don PEDRO MARTIN GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha, por silencio administrativo, sobre denegación de otorgamiento de las guías de circulación de las máquinas con permiso de explotación M-B/40.247, M-B/40.266 y M-B/40.272.-4.330-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de marzo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.898.-Don MARCELO MEDIAVILLA PARA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha, por silencio administrativo, sobre denegación de otorgamiento de las guías de circulación correspondientes a las máquinas con permisos de explotación BU-B/3.014, BU-B/1.185 y BU-B/1.656.-4.340-E.

18.908.-Don ISMAEL LORENZO MARTIN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2-2-1988, sobre denegación de otorgamiento de la guía de circulación correspondiente a la máquina recreativa con permiso de explotación CC-B/2.426.-4.339-E.

18.924.-Don TOMAS SUAREZ GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-11-1988 y silencio administrativo, sobre infracciones administrativas previstas en el apartado 35 del artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.-4.341-E.

18.954.-SINDICATO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha, por silencio administrativo, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.-4.343-E.

18.955.-Don EUGENIO ZAMBRANA DAVILA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24-12-1988, sobre desalojo de la vivienda y ejecución del lanzamiento.-4.342-E.

18.965.-Don JOSE LLORET LLORCA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha, por silencio administrativo, sobre denegación de pase a la situación de retiro voluntario.-4.332-E.

18.966.-Don FERNANDO LARRAZA LAZCOZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha, por silencio administrativo, sobre denegación de situación de retiro a petición propia.-4.333-E.

18.967.-Don GUSTAVO OLEA ARRANZ contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre desestimación al recurrente por renuncia de pase a situación de retiro a petición propia.-4.334-E.

18.968.-Don JOSE LUIS SANCHEZ ANDRADA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha, por silencio administrativo, sobre denegación de situación de retiro a petición propia.-4.335-E.

18.969.-Don JULIO PADELLANO BERNAL contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre desestimación al recurrente por renuncia de pase a situación de retiro a petición propia.-4.336-E.

18.970.-Don JOSE LUIS REDONDO ALAMO contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre desestimación al recurrente por renuncia de pase a situación de retiro a petición propia.-4.337-E.

18.973.-ASOCIACION ESPAÑOLA DE WAKO contra resolución del Ministerio del Interior, por silencio administrativo, contra desestimación al recurrente de la inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones a los solos efectos de publicidad.-4.338-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.906.-Don JOE BLANCO OLIVA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-4-1988, sobre expulsión del territorio nacional español, con prohibición de volver a él en tres años.-4.346-E.

18.956.-Don MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo, sobre denegación a la situación de retirado a petición propia.-4.344-E.

18.958.-Don LUIS DORADO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo, sobre denegación a la situación de retiro a petición propia.-4.345-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de marzo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.168.-Don NICOLAS PEREZ ASCANIO Y VENTOSO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre rehabilitación del título de Conde de Fuentes, con grandeza de España.-4.467-E.

318.177.-Don BENITO FERNANDEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre

pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.-4.468-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.245.-Don JUAN LORERO MOLINA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre compatibilidad de funciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de marzo de 1989.-El Secretario.-4.134-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

318.174.-Don JOSE MARIA LECHUGA BLANCO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por daños y perjuicios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1989.-El Secretario.-4.469-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

318.256.-Doña MARIA DEL DULCE NOMBRE ESTEFANIA ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre provisión del concurso de traslado de la Segunda Cátedra Lengua y Literatura Latina de la Universidad de Santiago.-4.517-E

318.257.-Don SALVADOR ROCA SOLER y 79 más contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre actualización de pensiones.-4.516-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de marzo de 1989.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.225.-LA MUTUA GENERAL, MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO NUMERO 10 contra la desestimación presunta de la petición formulada ante la Tesorería General de la Seguridad Social el pasado día 17 de julio de 1987, y cuya tardanza en resolver fue oportunamente denunciada en mora por medio de escrito de fecha 27 de octubre de 1987.-4.348-E.

48.259.-INDUSTRIAL DE PRODUCTOS CAPILARES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 10 de enero de 1989, sobre sanción.-4.347-E.

48.260.-Don AQUILES ULLRICH DOTI, Procurador de los Tribunales, en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de noviembre de 1988, parcialmente desestimatoria del de alzada deducido contra la del mismo Departamento de 12 de abril de 1988, sobre sanción de multa.-4.349-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.184.-Don SILVESTRE MARTINEZ GUERRERO, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31 de octubre de 1988, sobre orden de 15 de diciembre de 1986.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de febrero de 1989.-El Secretario.-4.350-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.121.-EMPRESA CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 8-2-1989, sobre adjudicación de obras «Proyecto de galería de comunicación para el Centro de Especialidades Quirúrgicas en la Clínica Puerta de Hierro de Madrid».-4.358-E.

48.273.-LANING, S. A., contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, silencio administrativo, sobre reclamación de cantidades devengadas en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de certificaciones.-4.357-E.

48.274.-LAING, S. A., contra la denegación presunta de pago de cantidades devengadas por intereses de demora y retraso de la liquidación de la obra «Adaptación de los servicios de rehabilitación de la Residencia Francisco Franco, de Málaga».-4.359-E.

48.275.-LAING, S. A., representada por el Procurador señor Alonso Ballesteros, contra la denegación presunta de pago de las cantidades devengadas en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de certificaciones y de la liquidación de la obra denominada «Construcción de un edificio destinado a oficina, almacenes, talleres y aparcamientos en la Ciudad Sanitaria Nuestra Señora de Covadonga, de Oviedo».-4.356-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.277.-LAING, S. A., contra la denegación presunta de la petición formulada al Instituto Nacional de la Salud de pago de las cantidades devengadas en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de la liquidación de obra denominada «Centro de Traumatología y Rehabilitación en el hospital Nuestra Señora de la Candelaria, en Santa Cruz de Tenerife».-4.360-E.

48.279.-LAING, S. A., contra la desestimación tácita por silencio administrativo por parte del Instituto Nacional de la Salud de los intereses de demora por retrasos en el pago de certificaciones y liquidación provisional, así como por los propios intereses desde las fechas de pago, obra denominada «Readaptación de edificio para Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Badajoz».-4.361-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.251.-LABORATORIOS ARTEMISA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 20-12-1988, sobre autorización del registro del preparado S. T. de cigarrillos número 586-PM.-4.364-E.

48.276.-LAGIN, S. A., contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional de la Salud) desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por el recurrente a través de la Delegación Provincial de Málaga del pago de las cantidades devengadas por la obra denominada «Reparación de daños causados por las inundaciones en las obras de arquitectura e ingeniería y prevención de futuras inundaciones del hospital materno-infantil de Málaga».-4.363-E.

48.278.-LAING, S. A., contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional de la Salud) desestimatorio del recurso interpuesto por el

recurrente a través de la Delegación Provincial de Oviedo sobre denegación presunta a la petición formulada al Instituto Nacional de la Salud de pago de las cantidades devengadas en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de certificación y de la liquidación de la obra «Construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento en el complejo de Nuestra Señora de Covadonga (Oviedo)».—4.362-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de marzo de 1989.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.258.—CUBIERTAS Y MZOV, S. A., contra resolución por silencio administrativo del recurso interpuesto por el recurrente ante el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Organismo autónomo Caja Postal de Ahorros, en fecha 30-5-1988, solicitando la aprobación y abono de la liquidación provisional de las obras de «Restauración y reestructuración del edificio sito en plaza Dean Mazas, 22, de Jaén, para Delegación de Caja Postal, por importe de 1.378.113 pesetas».—4.365-E.

48.262.—TRANSPORTES HERNANDEZ PALACIOS, SOCIEDAD ANONIMA (THERPASA), contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12-12-1988, sobre sanción por acta de infracción número ST-925/88, en cuantía de 175.000 pesetas.—4.366-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de marzo de 1989.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.867.—Don JOSE PASTORIZA SOTO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 10 de febrero de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.372-E.

57.868.—Don ANTONIO MONTES BARDERAS contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de octubre de 1985, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.379-E.

57.869.—Don RAMON DE UGARTE CASASOLAS contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 16 de junio de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.371-E.

57.870.—Don JOSE SUAREZ SIMON contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 13 de mayo de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.380-E.

57.871.—Don FRANCISCO DE LA CAL PELAEZ contra resolución de la Dirección General de Costes

de Personal de fecha 3 de noviembre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.387-E.

57.872.—Don ANTONIO CAMPOS SEBASTIA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 3 de noviembre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.395-E.

57.874.—Don JUAN RUIZ MORCILLO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.388-E.

57.875.—Don ENRIQUE ROS CAPELLA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.397-E.

57.876.—Don RAMON LOPEZ MEDA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.389-E.

57.877.—Don BENJAMIN SERRANO MORENO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24 de marzo de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.370-E.

57.878.—Don FEDERICO GARNES MURGUI contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 1 de julio de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.382-E.

57.879.—Don PEDRO MORENO CERVANTES contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de febrero de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.376-E.

57.880.—Don AMANCIO EVANGELIO GODOY contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de noviembre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.390-E.

57.881.—Don JUAN APONS LACABANTE contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.386-E.

57.882.—Don ALFREDO HIDALGO MUELAS contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de noviembre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.396-E.

57.883.—Don ANTONIO FONS BARBERA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.398-E.

57.884.—Don MODESTO JUAN ANGELES HORRILLO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.391-E.

57.885.—Don JUAN MARIN GARCIA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.399-E.

57.886.—Don JOSE CATALAN MARTINEZ contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.393-E.

57.887.—Don JOAQUIN CASAS MARTI contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 1 de julio de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.369-E.

57.888.—Don AGUSTIN GOMEZ MIRANDA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 6 de octubre de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.381-E.

57.889.—Don AQUILINO LOPEZ DEL VISO contra resolución de la Dirección General de Costes de

Personal de fecha 7 de febrero de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—4.418-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1989.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don José Ricardo de Prada Solaesa, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 420/1988, promovidos por el Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Antonio Peñuela Campo, vecino de Alcázar de San Juan, he acordado en resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas que al final se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en calle Mediodía, número 6, segunda planta, el día 18 de mayo de 1989; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 20 de junio siguiente, y si tampoco hubiere en ésta, en tercera subasta, el día 20 de julio siguiente, y hora de las once de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Solar en Alcázar de San Juan, inscrito en el tomo 2.171, libro 524, folio 13, finca 37.969, inscripción tercera.
2. Casa en Alcázar de San Juan, inscrita en el tomo 2.171, libro 524, folio 15, finca 27.590, inscripción tercera.
3. Edificio destinado a la fabricación de alcoholes en Alcázar de San Juan, inscrito en el tomo 2.171, libro 524, folio 17, inscripción novena.
4. Tierra en Alcázar de San Juan, inscrita en el tomo 2.171, libro 524, folio 19, finca 37.967, inscripción segunda.
5. Parcela en Alcázar de San Juan, inscrita en el tomo 2.171, libro 524, folio 23, finca 37.968, inscripción segunda.

6. Tierra en Alcázar de San Juan, inscrita en el tomo 2.171, libro 524, folio 27, finca 27.949, inscripción tercera.

7. Casa en Alcázar de San Juan, inscrita en el tomo 2.171, libro 524, folio 29, finca 27.951, inscripción tercera.

Dado en Alcázar de San Juan a 16 de marzo de 1989.-El Juez, José Ricardo de Prada Solaesa.-El Secretario.-4.018-C.

ALICANTE

Edictos

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 465/1988, a instancias de «Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Vidal Albert, frente a Carlos Dávalos Sánchez, sobre reclamación de 303.860 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que se rescañarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 16 de junio y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta.-No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que se hace saber a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Sirva el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta.

Finca objeto de subasta y avalúo

Número 4. Vivienda de planta izquierda, situada en Torre Espigón, partida del Tracho, del término de Campello. Tiene una superficie de 96,9 metros cuadrados. Finca número 13.589. Inscrita al libro 213, folio 113, finca número 13.589 del Registro de la Propiedad número 6 de Alicante.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora de conformidad con el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, para el día 13 de julio de 1989, a las once horas, y tercera sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre de 1989, a las nueve horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 13 de marzo de 1989.-La Magistrada-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-El Secretario.-1.759-D.

★

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en autos número 177/1988 de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Miralles Morera, contra «Construcciones Campello, Sociedad Limitada», don Carmelo Candelas Rodado y doña Purificación Martínez Vivancos, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo

día 1 de junio de 1989, a las once quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados y que también se dirá.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo, con las demás contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo de dicho tipo.

Tercera.-Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sirva el presente también como notificación a la parte demandada de las fechas de la subasta, para el caso de no ser notificada o no ser hallada en su domicilio.

También a instancias del ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en dicha subasta se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 29 de junio de 1989, a las once quince horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes, que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha acordado señalar para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de julio de 1989, a las once quince horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan

1. Plaza de garaje señalada con el número 3, sita en Campello, avenida de Jijona, con fachada también a calle Pedro Areitio. Finca número 16.213. Su valor: 650.000 pesetas.

2. Plaza de garaje señalada con el número 6, sita en Campello, avenida de Jijona, con fachada también a calle Pedro Areitio. Finca número 16.216. Su valor: 650.000 pesetas.

3. Plaza de garaje señalada con el número 7, sita en Campello, avenida de Jijona, con fachada también a calle Pedro Areitio. Finca número 16.217. Su valor: 650.000 pesetas.

4. Plaza de garaje señalada con el número 12, sita en Campello, avenida de Jijona, con fachada también a calle Pedro Areitio. Finca número 16.222. Su valor: 650.000 pesetas.

5. Plaza de garaje señalada con el número 15, sita en Campello, avenida de Jijona, con fachada también a calle Pedro Areitio. Finca número 16.225. Su valor: 650.000 pesetas.

6. Plaza de garaje señalada con el número 27, sita en Campello, avenida de Jijona, con fachada también a calle Pedro Areitio. Finca número 16.237. Su valor: 650.000 pesetas.

7. Local sótano, sito en Campello, calle San Bartolomé, número 79, destinado a aparcamiento de vehículos. Tiene una superficie de 228,28 metros cuadrados. Finca número 18.103. Su valor: 4.350.000 pesetas.

8. Camión «Renault», de 27 toneladas métricas, matrícula T-0275-F. Su valor: 850.000 pesetas.

Dado en Alicante a 15 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, Andrés Vélez Ramal.-El Secretario judicial.-4.007-C.

★

Ilmo. Sr. don Luis Segovia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 241/1987, promovido por don Julián Galindo Madrid, representado por el Procurador don Manuel Palacios Cerdán, frente a don Alfonso Lillo Domenech, en reclamación de

1.200.000 pesetas de principal, más otras 360.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que he acordado la venta en pública subasta de los bienes y por el precio que luego se dirá por primera vez y término de veinte días en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento, Palacio de Justicia, en donde se aprobará el remate, el día 15 de mayo y hora de las once de su mañana. Y en prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta, se señaló el día 12 de junio y hora de las once de su mañana; para una segunda subasta, en el mismo lugar y bienes, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de la primera. Y en el supuesto de no haber postores en esta segunda, se señaló para la tercera subasta el día 12 de julio y hora de las once de su mañana, por igual término y sin sujeción a tipo, en cuyas subastas regirán las siguientes:

Condiciones

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse por escrito en pliego cerrado, desde este anuncio hasta su fecha respectiva, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, la consignación que se indicará o el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas.

Quinta.-Sirva la presente publicación de notificación en legal forma al demandado para el caso bien de ser negativa la personal o de encontrarse en ignorado paradero.

Los bienes que se subastan y el tipo son:

Urbana.-Vivienda en el edificio o grupo de doce viviendas en término de San Juan, de Alicante, partida del Salt; ocupa su solar 126 metros 90 decímetros cuadrados y tiene una superficie construida de 223 metros 91 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, libro 171 de San Juan, folio 67, finca 13.665.

Valorada en 8.956.400 pesetas.

Urbana.-Trozo de terreno situado en término de Elche, partida de Torrellano Alto, con una superficie de 1.946 metros cuadrados, de los cuales 844 metros cuadrados corresponden a una nave-fábrica de planta baja, con diferentes dependencias, la cual está también comunicada, siendo el resto de la superficie de 1.100 metros cuadrados, correspondiente al terreno anexo que circunda la nave construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, libro 712 de Santa María, tomo 1.256, folio 161, finca 47.726.

Valorada en 10.128.000 pesetas.

Dado en Alicante a 21 de marzo de 1989.-El Juez, Luis Segovia López.-El Secretario.-1.687-3.

BARCELONA

Edictos

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 454/1988-segunda, instado por «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecaria», contra Mari-cel Valls Miró y Juan José Figueras Melgosa, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el día 18 de mayo próximo, a las once treinta horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 5.030.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar, el día 15 de junio próximo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera, el día 13 de julio próximo, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar, a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es:

65 finca horizontal. La vivienda de la segunda puerta del décimosexto piso de la escalera número 1, edificio bloque A, de los edificios «Torre de Calella», sitos en Calella, calle Balmes, números 138 y 150, de superficie útil 104,98 metros cuadrados, incluidas terrazas anterior y posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 503, libro 62, folio 246, finca número 5.166, inscripción quinta.

Tasada en la suma de 5.030.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de marzo de 1989.—El Juez accidental.—El Secretario.—1.888-D.

★

En virtud de lo dispuesto en el expediente de suspensión de pagos, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, número 796/1988-2, con referencia a «José y Juan Borrelli Abello, S. C.», se hace público que por auto de esta fecha se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la referida instancia, y por medio del presente se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de mayo de 1989 y hora de las once, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder notarial suficiente o sus cesionarios por endoso o transferencia, y sirva el presente de citación a los acreedores que no sean hallados en su domicilio al ser citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Barcelona, 14 de marzo de 1989.—El Secretario.—1.689-3.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.391/1985-segunda, de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por Caja de Ahorros de Cataluña; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de tercera y pública subasta, para el día 29 de mayo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la finca hipotecada sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segundo.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores Salvador Felú Llovet y Carmen Rovira Teixidor la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.558, libro 89, de La Bisbal, folio 120 vuelto, finca 2.211 duplicado, inscripción octava.

Porción de terreno con frente a la calle Ignacio Iglesias, de La Bisbal (Girona), tiene forma sensiblemente trapezoidal, y constituye el lote número 17 en la división de la total finca matriz, denominada «Camp del Molí». Tiene una extensión superficial de 1.390 metros cuadrados, de los que 1.200 metros cuadrados están edificados, hallándose los restantes 190 metros cuadrados sin edificar. Integra la superficie edificada una nave industrial destinada a taller de carpintería, de estructura metálica, con paredes de tochana y cubierta de uralita, que carece de distribución interior, de 50 metros de largo por 24 metros de ancho, con frente a la aludida calle Ignacio Iglesias. La superficie no edificada tiene forma de triángulo rectángulo cuya hipotenusa está constituida por el lindero oeste de la finca. Linda: Al norte, frente con dicha calle de su situación; oeste, derecha, entrando, Rosario y Josefa Escoda, mediante camino; este, izquierda, propiedad de Cortadellas, y sur, espalda, Poncio Más Vila y Rosa Bodó Joan, o lote número 16. Valorada en 22.000.000 de pesetas.

Barcelona, 16 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.852-A.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 832/1986, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antoni María Anzizu Furest (1), y dirigido contra Dolores Pozo Román, en reclamación de la suma de 4.653.032 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar esta desierta, se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término y sin

sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, planta quinta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 5 de junio; para la segunda, el día 3 de julio, y para la tercera, el día 12 de septiembre, todas a las once treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, caso de que la que se le efectuase resultase negativa.

Finca objeto del remate

Vivienda sita en Alboraya (Valencia), calle Maestro Serrano, sin número, planta tercera, puerta 9, escalera B; consta de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina con tendedero, dos baños y solana; superficie útil, 134,84 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, tomo 822, libro 94, de Alboraya, folio 150, finca 8.287, inscripción cuarta.

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Barcelona, 17 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—2.853-A.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.014/1985-segunda, de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por Juan Torres Cruces; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de tercera y pública subasta, para el día 20 de junio, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la finca hipotecada sale a subasta sin sujeción a tipo debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segundo.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor Juan Torres Cruces la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa sita en Mora la Nova (Tarragona), plaza de Cataluña, número 22, compuesta de planta baja y dos pisos, con un pequeño corral. Superficie, 48 metros cuadrados, o la real superficie que contengan sus linderos. Lindante: Derecha, entrando, casa de José María Margalef Llop; izquierda, finca que se describirá seguidamente y en parte con Josefa Hernández, y detrás, casa de Juan Margalef Pedret y Josefa Hernández. Hoy linda: Frente, finca que se describirá seguidamente, de número 2; derecha, entrando, José María Margalef Llop; izquierda, finca que se describirá seguidamente, de número 2, y detrás, José María Margalef Llop y Juan Casanova Falcó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 583, libro 32, de Mora la Nova, folio 52, finca 1.713, inscripción cuarta. Valorada en 7.200.000 pesetas.

Barcelona, 25 de marzo de 1989.—El Magistrado.—El Secretario.—2.851-A.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.293/1985, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan José Morales Reyna, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 30 de mayo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar, a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es:

Parcela número 22 bis del plano de parcelación en la heredad «Manso Devesa», en el término municipal de San Salvador de Guardiola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.869, libro 39, de San Salvador de Guardiola, folio 116, finca número 2.040, inscripción cuarta.

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—2.854-A.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 714/1986, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Mercedes Salas Archela y don Juan Fito Crespo, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 31 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar, a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es:

Parcela señalada con el número 23 del plano de la finca, en la heredad «Manso Devesa», del término de San Salvador de Guardiola, de figura irregular, de superficie 4.600 metros cuadrados, y en su interior se halla una casa chalé de planta baja solamente, que se distribuye en varias habitaciones y servicios, con una superficie edificada de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.869 del archivo, libro 39 de San Salvador de Guardiola, folio 53, finca número 2.021, inscripción cuarta.

Valorada en la suma de 6.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.856-A.

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 516/1987-BQ, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, la cual litiga amparada con el beneficiario de justicia gratuita, contra María Nogués Rodríguez y Fernando Pérez Edo, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y tercera subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en vía Layetana, números 8-10, el día 2 de junio, y hora de las diez cuarenta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Quinto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Parcela número 169, del plano de parcelación, sita en el término de San Salvador de Guardiola, heredada «Manso Devesa», de figura irregular, de superficie 10.000 metros cuadrados, y en su interior se halla una casa-chalé, cubierta de tejado y dotada de agua corriente y electricidad, la cual consta de planta baja solamente, en la que hay comedor, cocina, aseo, varios dormitorios, con una superficie construida de 55 metros cuadrados. Linda: Frente, por dos caminos que forman el vértice de la figura 116 y 135 metros cuadrados, respectivamente; fondo, en línea recta de 138 metros, con parcela número 170. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.736, libro 34 de San Salvador de Guardiola, folio 61 vuelto, finca número 1.731, inscripción cuarta.

Tasados a efectos de la presente en 6.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Barcelona, 28 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—2.855-A.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 22/1987, segunda, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Dolores Tomás Igual, representada por el Procurador don Carles Testor Ibars (35), y dirigido contra «Aleaciones No Férricas Especiales, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 7.000.000 de pesetas, en los que he acordado publicar el presente edicto como aclaratorio al edicto mandado publicar por resolución de fecha 17 de marzo pasado, para hacer constar que el tipo de la subasta para la finca A es de 10.000.000 de pesetas, y respecto de la finca B, de 1.000.000 de pesetas, y no la cantidad que se hacía constar en el anterior edicto de 10.000.000 de pesetas por ambas.

Dado en Barcelona a 5 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—4.006-C.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 1.072/1988 (Sección B), promovidos por don Enrique Baras Benitez

y otros, representados por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Negocios y Desarrollos, Sociedad Anónima» (NEDESA), y «Barna Hotel, Sociedad Anónima», cuyos domicilios actuales o paraderos se desconocen, por la presente, se emplaza a dichos demandados «Negocios y Desarrollos, Sociedad Anónima» (NEDESA) y «Barna Hotel, Sociedad Anónima», para que en el término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma mediante Procurador que les represente, asistido de Letrado, apercibiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía y se dará por precluido el trámite de contestación a la demanda, notificándoles en la sede del Juzgado los proveídos que recaigan en lo sucesivo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se les hace saber que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma se hallan en este Juzgado a su disposición.

Barcelona, 13 de abril de 1989.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.—4.256-C.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 576/1988, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Rafael Olmedo García Antón, contra Luis Castilla Hernando, Felicitas del Alamo Carazo, Dominica del Alamo Carazo, Celestino Ortega Soto, Raquel Gómez Amigo y Prudencia Cámara Ortega, sobre división de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo de 1989, a las once horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 19 de junio de 1989, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 27 de julio de 1989, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no se admitirán.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación, rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Urbana: Local destinado a vivienda número 18 de la parcelación del edificio de esta ciudad, en la calle del General Mola, señalada con el número 6. Ubicado en su planta novena alta, con acceso por la puerta izquierda del vestíbulo de la escalera. Ocupa una superficie construida de 57 metros 43 decímetros cuadrados, y útil de 54 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.656, libro 76 de la Sección Segunda de Burgos, folios 163 y 164, finca registral 5.952. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 29 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.714-3.

CACERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 306/1988, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, representada por el Procurador don Fernando Leal Osuna, contra Compañía mercantil «Dycon, Sociedad Anónima», con domicilio en calle del Porvenir, número 5, Madrid, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, que se describirá, bajo las siguientes condiciones:

El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de julio, a las doce horas.

Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán, asimismo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 11 de septiembre y 11 de octubre, a las doce horas.

Servirá de tipo para la primera subasta las cantidades que a continuación se indican, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Primera.—Vivienda tipo C en la planta primera, portal primero, del edificio llamado bloque primero, al sitio Pozo Granada, el Alcuescar. Inscrita al tomo 520 libro 66, folio 73, finca 10.428, inscripción segunda.

Precio de tasación: 2.160.000 pesetas.

Segunda.—Vivienda tipo C, planta segunda, portal primero, del edificio llamado bloque primero, al sitio Pozo Granada, de Alcuescar. Inscrita al tomo 520, libro 66, folio 74, finca 10.429, inscripción segunda.

Precio de tasación: 2.160.000 pesetas.

Tercera.—Vivienda tipo A, en la planta tercera, portal segundo, del edificio llamado bloque primero, al sitio Pozo Granada, en Alcuescar. Inscrita al tomo

520, libro 66, folio 79, finca 10.434, inscripción segunda.

Precio de tasación: 2.740.000 pesetas.

Cuarta.—Vivienda tipo C, en la planta tercera, portal segundo, del edificio llamado bloque primero, al sitio de Pozo Granada, en Alcuescar. Inscrita al tomo 520, libro 66, folio 83, finca 10.438, inscripción segunda.

Precio de tasación: 2.160.000 pesetas.

Dado en Cáceres a 4 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—1.721-3.

GIRONA

Edicto

Don Fernando Lacaba Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra Julio Cateura Andrés, José Miguel Cateura Camacho y Ana María Angeles Camacho Puig, número 433/1988, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá, y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 5.415.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 4.061.250 pesetas.

Y para la tercera, también, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, calle Alvarez de Castro, número 4, 1.^o

Por lo que se refiere a la primera, el día 4 de julio próximo, a las diez treinta horas.

Para la segunda, el día 12 de septiembre próximo, a las diez treinta horas.

Para la tercera el día 17 de octubre próximo, a las diez treinta horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es:

Dieciocho.—Vivienda en el piso tercero, puerta cuarta, del edificio en las calles Baris y Buxó y arrabal de Sant Pons, recayente su fachada principal a la primera de ellas, y sin número de demarcación; de superficie 78 metros 56 decímetros cuadrados, y terraza de 12 metros 15 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro habitaciones, baño y aseo. Linda: Al norte, con vivienda misma planta y escalera, puerta tercera; al sur, vivienda misma planta, escalera B, puerta tercera; al este, con la escalera, patio de luces y vivienda misma planta y escalera, puerta primera, y al oeste, calle Barris y Buxó.

Tiene asignada una participación en relación al total valor del inmueble de que forma parte, elementos comunes y gastos de 1,27 por 100, y en relación la escalera en que está situada de 5,56 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, en el tomo 2.626, libro 335 de Palafrugell, folio 68, finca número 13.586-N.

Dado en Girona a 4 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando Lacaba Sánchez.-El Secretario.-2.857-A.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada.

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo número 207/1985 a instancia de don Enrique Quirós Martín contra don Rogelio Vargas Ramírez, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1989 y hora de las diez de la mañana y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 24 de octubre de 1989 y hora de las diez de la mañana y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 17 de noviembre de 1989 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados: entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sacándose los bienes sin suplir los títulos de propiedad y a instancia de la actora.

Quinta.-Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.-Sirviendo el presente para, en su caso, notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes a subastar

1.º Casa sita en la calle Juan Ramón Jiménez, número 15, de Santa Fe, con una superficie de 94,50 metros. Finca registral 8.955. Valorada en la cantidad de 3.780.000 pesetas.

2.º Parcela de tierra riego eventual, al pago del Salado y Calzada de término de Santa Fe, con cabida de 90 áreas 13 centiáreas y 82 decímetros cuadrados. Finca registral 10.025. Valorada en 2.562.021 pesetas.

3.º Parcela de tierra sita en el igual pago y término de la anterior, de cabida 43 áreas 84 centiáreas y 12 decímetros cuadrados. Finca registral 10.026. Valorada en 1.245.397 pesetas.

4.º Parcela de tierra, riego eventual, suerte de marín. Pago Camino de las Cabezas, término de Santa Fe, finca registral 10.072. Valorada en la cantidad de 1.038.032 pesetas.

Dado en Granada a 27 de diciembre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-495-D.

GUADALAJARA

Edicto

Doña Guadalupe de Jesús Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Guadalajara y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 40 de 1988, sobre reclamación de cantidad a instancia de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, contra don Antonio Domínguez Merino y doña Ángela Cañamón Domínguez, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, los bienes que luego se dirán, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la primera subasta el día 8 de junio de 1989, a las doce horas; en caso de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 29 de junio de 1989, a las once horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 20 de julio de 1989, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; en la segunda, en su caso, el mismo rebajado el 25 por 100, y la tercera, si se llegase a ella, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Sexta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.-Los títulos y certificaciones de cargas aportados a los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin admitirse después del remate al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. Se advierte que los títulos de propiedad no han sido presentados o suplidos en autos.

Octava.-Las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Novena.-Queda a salvo el derecho del autor de pedir a adjudicación o la administración de los bienes subastados, en los supuestos y condiciones establecidos en la vigente legislación procesal.

Décima.-En todo lo demás se estará a lo previsto en los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes.

Bienes que se subastan y su avalúo

Una finca rústica, era de pan trillar, de 7 áreas, al sitio de Eras de Arriba, en término de Alcuneza, sobre la que existe construida la siguiente obra nueva:

Finca urbana, vivienda unifamiliar, con superficie en ambas plantas de 133 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados y 55 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados de superficie, respectivamente, en un total de 6.000.000 de pesetas.

Y para su publicación, que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, expido el presente en Guadalajara a 27 de marzo de 1989.-La Magistrada-Juez, Guadalupe de Jesús Sánchez.-El Secretario.-4.029-C.

HUELVA

Edicto

Don José María Méndez Burguillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 206 de 1987, a instancias de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra Francisco Mullor Juan, representado por el Procurador señor García Uroz, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.-Para la primera subasta se señala el día 22 de mayo y hora de las doce, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 19 de junio y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.-Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 19 de julio y hora de las doce, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes a subastar

1. Urbana 36, piso primero, tipo C, del edificio C, perteneciente al grupo de construcción de tres edificios en Punta Umbria, sito en calle Ancha y Virgen de Montemayor y paseo de la Ría. Linda, mirando desde la calle interior: Por la derecha, caja de escaleras de esta planta; por la izquierda, con parcela de Mercedes Mesa Toscano, y por el fondo, finca de Antonio Coronel García y Manuel del Río Acevedo, de la que le separa en parte un patio de luces.

Inscrita al tomo 1.507, libro 86, folio 153, finca 7.021.

Valorada en caso de subasta en 4.120.000 pesetas.

2. Urbana 2, local comercial, bajo izquierda, del edificio en Punta Umbria, calle Ancha, sin número. Linderos, mirando desde la calle de su situación donde tiene puerta independiente: Derecha, entrando, portal de entrada a los pisos superiores y patio de luces; izquierda, parcela propiedad de Matilde y de Elisa del Río Acevedo, y fondo, edificio «Satoco».

Inscrita al tomo 1.296, libro 52, folio 47, finca 4.279.

Valorado en caso de subasta en 6.950.000 pesetas.

3. Urbana, parcela de terreno o solar en Punta Umbria, número 19, de la zona industrial, con una superficie construida de 408 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con Agustín Sánchez Domínguez; por el fondo, con parcelas de Ricardo Velasco Medel, Antonio Rasco Pérez y Manuel Jiménez, y frente, calle sin nombre.

Inscrita al tomo 1.296, libro 52, folio 69, finca 4.290.

Valorada en caso de subasta en 5.300.000 pesetas.

Importa la valoración del total de bienes la suma de 16.370.000 pesetas.

Dado en Huelva a 29 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, José María Méndez Burguillos.—1.715-3.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 917/1986 de registro, se sigue procedimiento de secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Rosa García González, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario los demandados Luisa Morgado Alegre y Juan Carballo Carballo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Santiago de Alcántara (Cáceres), calle Hernán Cortés, número 77, urbana, edificio señalado con el número 77 de la calle de Hernán Cortés, del municipio de Santiago de Alcántara, en forma irregular, con frente a la calle General Godet, de 8,20 metros, y a la calle Hernán Cortés, con frente de 32,65 metros, en una superficie total de 429,55 metros cuadrados, y en la parte de nueva construcción de tres plantas, tiene una superficie de 209,95 metros cuadrados, que unido a la parte edificada sobre la terraza de la vivienda ya existente, hace una superficie total edificada de 1.119 metros cuadrados, de los cuales serán destinados al hostal de dos estrellas las siguientes dependencias: En la planta baja, el «hall», comedor, sala de estar y cocinas, bar, servicios, «office», almacén, cámara frigorífica y recepción, con acceso para la vivienda y para el hostal; en la planta primera, diez dormitorios, cinco dobles y cinco sencillos, con baños y pasillo, y en la planta segunda, catorce dormitorios, de los cuales nueve son doble y cinco individuales, con baños, ropero y pasillos, lo que hace un total de capacidad del hostal de catorce dormitorios dobles y diez individuales. En su conjunto la finca linda: Derecha, entrando, con la calle General Godet; izquierda, la de Gregorio Ambrosio Vicente, y espalda, las de Juan Galavía y la de Juana Nevado Romo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara al tomo 368, libro 25, folio 35, finca 1.938, inscripción tercera.

Inscrita la hipoteca, por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara al tomo 368, libro 25, folio 35, finca 1.938, inscripción tercera.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo 26 de junio de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda, el próximo 26 de julio de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 26 de septiembre de 1989, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 4 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.717-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.255/1988, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Cine Alvasan, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de junio de 1989 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 80.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de septiembre de 1989 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de octubre de 1989 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca número 2.133: Edificio destinadora cinematógrafo, compuesto de planta baja en la que se halla situado el patio de butacas, escenario con pantalla, taquillas, guardarropas y bar con aseos de señora y caballero; una de entreplanta con ascó y un entresuelo

con cabina de protección, cuarto de repaso y oficina y una aseo. Su construcción es de muros de ladrillo, en parte chapado de piedra, estructura de hormigón armado y cubierta de urulita sobre formas metálicas, con solados de terrazo y baldosa hidráulica. Ocupa una superficie edificada de 623,90 metros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar en que se ha construido destinado a patio; constituyendo todo ello una sola finca, cuyos linderos son los siguientes: Por su frente, al oeste, en línea de 20,45 metros, con el resto del terreno de que se segregó, en la parte que del mismo se destina a calle «A»; por la derecha, entrando, al sur, en línea quebrada de 54,08 metros, con dicho resto de terreno, en la parte que del mismo se destina a formar la calle «H»; estas dos líneas se hallan unidas por otra de 2,47 metros, que constituye el chaflán; por la izquierda, al norte, en línea de 52 metros, con terreno de don Mariano Rodríguez, en cuanto a los 26 primeros metros, y con el resto del terreno de que se segregó, en cuanto a los 26 metros restantes, y por el testero, al este, en línea de 6,75 metros, con el resto del terreno de que se segregó, en la parte correspondiente destinada a formar la calle «B». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 829, libro 49 de Collado Villalba, folio 181, finca número 2.133, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.720-3.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en los autos de secuestro, seguido en este Juzgado con el número 506/1982, a instancia del Procurador señor García González, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Esteban Román Alcántara, don Antonio Román Alcántara y don Antonio López Peinado, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca siguiente:

En El Bonillo (Albacete).

Explotación agrícola, compuesta de tres fincas: Navarri, La Pequeña y La Mina:

a) Tierra secano cereal y monte y regadío, conocida con el nombre de Navarri, de 670 hectáreas 53 áreas 24 centiáreas. La extensión aproximada de monte es la de 150 hectáreas, de riego 20 hectáreas, y el resto de secano cereal. Según reciente medición arroja una extensión superficial de 706 hectáreas 72 áreas 85 centiáreas, dando un exceso de cabida respecto del que consta en el Registro, de 36 hectáreas 19 áreas 61 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio Palomar González, y hermanos, Minguijón; sur, hermanos Minguijón, este, herederos de Samuel Flores y hermanos Minguijón, y oeste, El Sabinal. Dentro de su perímetro se encuentran las siguientes edificaciones: 1. Corral de ganado lanar y casa de los Pastores, llamada de Rancho Alto, un palomar a la derecha según se va desde El Bonillo, y la casa de campo en el sitio llamado del Gujoso.

En la zona llamada del Caserio, y sobre cinco solares con una extensión superficial de 159,96 metros cuadrados, cada uno, en total 799,80 metros cuadrados, se han construido diez viviendas en cinco grupos, uno por cada solar, con una superficie construida de 159,96 metros cuadrados por grupo, y una superficie útil de 57 metros cuadrados, cada una de las viviendas.

Las viviendas constan de porche de entrada, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y despensa en una sola planta.

Están construidas de hormigón ciclópeo en cimientos, mampostería ordinaria en muros, fábrica de ladrillos en tabiques, forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, cubierta de teja árabe sobre tabiques de ladrillo hueco sencillo tomado con yeso, de acuerdo con la memoria, proyecto y planos levantados por el Arquitecto don Ariuro Modrés López.

2. Hacia el vértice sur-este de la finca matriz, hoy poblado del Caserío, se halla igualmente declarada la siguiente obra nueva: Dos casas de planta baja para una sola vivienda cada una de ellas, ocupando una superficie de 88 metros cuadrados cada una de dichas casas. Se hallan construidas cerca del linde oeste de la finca, por donde tienen su entrada. Consta cada vivienda de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y despensa con servicio de agua.

3. En la parte sur de la finca, y en las inmediaciones del pozo Gusito, existe otra edificación, obra también declarada, consistente en una casa de planta baja para una sola vivienda, que ocupó una superficie de 88 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, y despensa con servicio de agua y luz.

4. Existen además dos almacenes, uno en el Caserío, y otro en la huerta, un palomar en la huerta, nueve naves para porquerizas, y dos estercoleros.

b) Tierra secano a monte llamada La Pequeña, de 67 áreas 50 centiáreas. Linda, por todos sus vientos, con don Ramón Arcos.

c) Tierra secano a monte llamada La Mina, de 8 hectáreas 11 áreas 25 centiáreas; linda, por todos sus vientos, con don Ramón Arcos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz al tomo 621, libro 115 del Ayuntamiento de El Bonillo, folio 41, finca número 8.549, inscripción segunda.

No es objeto de la subasta por resolución judicial la Cañada de los Pozarrones, que atraviesa la finca.

Para cuya subasta, que se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, se han señalado los días 28 de junio, 26 de julio y 27 de septiembre de 1989, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 28.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.718-3.

★

Don Francisco Rosas Carrión, Magistrado-Juez de - Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 175/1988 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Manuel Pérez Losada, representado por la Procuradora María Esther López Arquero, contra Cándido Zamora González, Mercedes López Carreño y José Zamora de la Llave, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Casa compuesta de plantas baja y primera, la planta baja está destinada a portal y caja de escalera, nave diáfana trastero y garaje y la planta primera a vivienda distribuida en pasillo, salón comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, terraza, ropero y trastero.

Ocupa la parte diáfana una superficie de 140 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a patio de luces y descubiertos. Está constituida sobre un solar sito en Madrilejos (Toledo), calle de San Blas, número 25. Tiene una superficie aproximada de 248 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, Lorenzo García-Moreno; izquierda, Cándido Zamora, y fondo, Epifanio Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrilejos al tomo 873, libro 258, folio 135, finca registral número 34.161, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar el próximo 18 de septiembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 18 de octubre de 1989, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre de 1989, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Rosas Carrión.—El Secretario.—4.013-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario número 980/1986-L, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Jacinto Guerrero Casas y don Andrés Rusillo Mira, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 26 de mayo de 1989, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 26 de junio de 1989, a las doce horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 26 de julio de 1989, a las doce.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Predio de aprovechamiento industrial en la margen izquierda de la carretera general radial N-IV de Madrid a Cádiz, kilómetro 295 hectómetro 7 y lugar conocido por «La Cuadrilla», término de Bailén. Su superficie es de 36 áreas 37 centiáreas 39 decímetros cuadrados. La total finca linda: Al norte, eras de Gabriel Maldonado Arista y nave o local de Jacinto Guerrero Casas; sur, Pedro Guerrero Camino; este, viuda de José de Haro y la finca nave o local segregado de Jacinto Guerrero Casas, y oeste, Rafael Hernández y carretera general de Madrid a Cádiz. Se compone de lo siguiente: a) Un porche o almacén cubierto de uraite de 122 metros 4 decímetros cuadrados de superficie. b) Almacenamiento. En la parte oeste de la total finca. Tiene unas dimensiones en planta de 5 metros y 75 centímetros por 12 metros 40 centímetros o sea una superficie de 71 metros 30 decímetros cuadrados, con una altura de 4 metros. c) Nave de preparación, mecanización y prensado, en la zona sur-oeste de la total finca. Tiene 20 metros de anchura y 25 de profundidad con una altura libre de 4 metros y medio. Ocupa una superficie de unos 500 metros cuadrados. Su construcción es de estructura metálica y cubierta con placas de fibrocemento y solera de hormigón, intercalándose lucernarios en el techo. d) Nave de montaje y acabado. En la zona sur-este de la total finca de 45 metros de profundidad y 15 metros de anchura con altura de 4 metros y medio. Ocupa una superficie de unos 675 metros cuadrados. Su construcción es totalmente metálica y la cubierta de placas de fibrocemento, intercalados con lucernarios. e) Nave de pinuria. En la parte nordeste de la total finca, que mide 7 metros 80 centímetros por 10 metros o sea 78 metros cuadrados. f) Edificación de varios usos. En la parte central de la finca a la que divide en dos trozos. Se compone de planta baja y alta, accediéndose a ésta por unas escaleras situadas al surdeste de esta edificación y exteriores a la misma. La planta baja se distribuye en: f.1) Almacén de repuestos en la zona este con una superficie aproximada de 82 metros y medio cuadrados. f.2) Pasillo de comunicación de las zonas norte y sur de este predio industrial que ocupa la parte central de la planta baja, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados. f.3) Y una pequeña vivienda en la zona oeste para el guarda. Y la planta alta está ocupada por las oficinas generales distribuidas en varios departamentos, lavabos y archivos. Su cubierta es de teja árabe. g) Exposición. En la parte noroeste de la total finca. Es un porche sin cerramiento cubierta de fibrocemento. O sea que el conjunto de las edificaciones del predio descrito ocupa una superficie total aproximada de 1.670 metros cuadrados y el resto hasta completar la total extensión de la finca sobre la que se asienta, está destinado por zona descubierta o sin edificar destinada a patios y estacionamiento de vehículos.

Las características constructivas generales de las edificaciones expresadas son: Solería de hormigón, estructuras y pilares metálicos, cerramientos de ladrillo y cubierta de planchas de fibrocemento. Tiene las correspondientes instalaciones de agua, electricidad y alcantarillado.

La descrita finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al folio 246, tomo 1.111 general, libro 366, finca número 23.239, inscripción primera, causando la hipoteca la inscripción tercera en el tomo 1.142, libro 375, folio 20.

La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La finca hipotecada sale a subasta por el tipo de 34.800.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Y sirva asimismo el presente edicto de notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados don Jacinto Guerrero Casas y don Andrés Rusillo Mira.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de marzo de 1989.—El Juez.—El Secretario.—4.034-C.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 708/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jorge García Prado, contra don Mariano Moreno Villalba y doña María Gloria Berrocal Miguel, en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello, en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 22 de junio de 1989, a las doce cinco horas.

Segunda subasta: El día 20 de julio de 1989, a las once cincuenta y cinco horas.

Tercera subasta: El día 14 de septiembre de 1989, a las doce veinticinco horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 11.000.000 de pesetas, para la finca número 11.950; 1.000.000 de pesetas, para la finca número 8.226; 4.000.000 de pesetas, para la finca número 35.797 y parcela número 35.707, y para la finca número 39.381, la cantidad de 10.000.000 de pesetas, para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de la Caja Postal de Ahorros, sita en el edificio de los Juzgados, de plaza de Castilla, Madrid.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Mariano Moreno Villalba y María Gloria Berrocal Miguel, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria.

1. En Yébenes (Toledo).—Tres suertes de las 136 iguales en que se divide el Quinto llamado «La Sierpe», destinado a monte, que mide todo ello 1.555 hectáreas 54 áreas y 37 centiáreas. Linda: Al saliente, con el Quinto de Majadahonda; mediodía, con el de Ballesteros; poniente, con el de Torneros, y norte, con el de Ardales y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al tomo 1.059, libro 747, folio 133, finca número 11.950, inscripción primera.

2. En Yébenes (Toledo). Casa quintería, en el Quinto de la Sierpe, compuesta de cocina, cuadracorra y ejido, con una superficie de 625 metros cuadrados, que linda, por todos sus aires, con terrenos del Quinto anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al tomo 704, folio 82, libro 87, finca 8.226, inscripción sexta.

3. Piso primero derecha de la casa número 45 de la calle de la Estafeta, colonia Andalucía, en Madrid, en la proximidad del kilómetro 6 de la carretera de Andalucía, con una superficie útil de 72.7820 metros cuadrados. Se compone de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza, lavadero y terraza; linda: Frente, rellano de la escalera y parcela o patio abierto para aparcamiento de vehículos y zona ajardinada, propiedad común de las casas números 1 de la calle de Mezquita y 43 y 45 de la calle de la Estafeta; derecha, entrando, casa número 4 de la calle Taconera; izquierda, hueco de la escalera y piso primero izquierda, y espalda, calle de la Estafeta.

A la casa de que forma parte el piso deslindado, pertenece como elemento anejo e inseparable una participación indivisa de 40,936 por 100, en la comunidad especial sobre el solar número 7 del plano de la división, destinado a aparcamiento de vehículos y que tiene la siguiente descripción: Parcela de terreno número 7 del plano de la división. Parcela de terreno en el antiguo término de Villaverde, hoy Madrid, en la proximidad del kilómetro 6 de la carretera de Andalucía, con una superficie de 134,55 metros cuadrados, señalada con el número 7 en el plano de división de la finca matriz.

Linda: Al norte, con la parcela número 3; sur, con la parcela número 1; este, con calle Taconera, y al oeste, con parcela número 3. La vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid al tomo 1.529, folio 5, finca número 35.797, inscripción segunda. Y la parcela de referencia figura inscrita en el tomo 1.512, libro 429, folio 72, finca número 35.707, inscripción primera.

4. Tierra, secano cereal, en término de Alcázar de San Juan, sitio de Mojón de Comino, de haber 73 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Montalvo; sur y oeste, Félix Martín García, y este, carretera de Manzanares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.705, folio 25, finca número 39.381, inscripción primera.

Dado en Madrid, 1 de abril de 1989.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—1.716-3.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 771/1986, a instancia del Procurador señor Anaya Monge, en

nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra «Grazzia, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad; en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda, y sin sujeción a tipo alguno la tercera, los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán; habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 5 de octubre, 2 de noviembre y 4 de diciembre de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha, o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Vivienda letra A del edificio denominado Torre-2, en el número 20 de la avenida de Burgos, de esta capital. Se encuentra situada en la planta quinta del edificio y ocupa una superficie de 135,04 metros cuadrados. Linda: Al norte, con zona ajardinada, «hall» de los ascensores y vivienda letra B; al sur, con vivienda letra H, este rellano de escalera y vivienda letra B, y al oeste, con zona ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de esta capital al tomo 337, folio 58, finca número 5.293.

Tasada en 14.250.000 pesetas.

Sirviendo al mismo tiempo de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.722-3.

PALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 224/1986, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra «Construcciones Vallejo, Sociedad Limitada», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla octava del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 14 de septiembre próximo, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad expresada a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haberse postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de octubre próximo, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 9 de noviembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda, y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

En casco de Guardo unas viviendas que forman parte del edificio sito en la calle Diecinueve de Julio, sin número:

Viviendas en plantas altas: Para evitar repeticiones, se hace constar que todas las viviendas de plantas primera a cuarta derecha e izquierda, con entrada por los portales I y II, son iguales entre sí, y cada una de ellas tiene una superficie construida de 112 metros 59 decímetros cuadrados y útil de 89 metros 99 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillo, distribuidor y terraza. Y cada una de ellas tiene asignado una cuota de participación en el total valor del inmueble del 5 por 100.

Viviendas con entrada por el portal I:

1. Número cuatro.—Vivienda de la primera planta, a la derecha de la escalera y portal de acceso, según se mira a la fachada desde la calle. Linda: Al frente, calle de su situación o carretera de Velilla; al fondo, monte de Valdecastro; derecha, mirando desde la calle, Enedina Monge, y a la izquierda, caja de escalera y piso de la misma planta, que tiene también el acceso por el portal I. Le corresponde como anejo una plaza de garaje situada en la planta de sótano, señalada con el número 13. Inscrita en el tomo 1.265, libro 34, folio 12, finca número 6.672.

Valorada en 3.125.000 pesetas.

2. Número nueve.—Vivienda de la tercera planta, a la izquierda de la escalera y portal de acceso, según se mira a la fachada desde la calle. Linda: Al frente, calle de su situación o carretera de Velilla; al fondo,

monte de Valdecastro; derecha, mirando desde la calle, caja de escalera y piso de la misma planta, que tiene también el acceso por el portal I, y a la izquierda, piso de la misma planta, que tiene acceso por el portal II. Le corresponde como anejo una plaza de garaje situada en la planta de sótano, señalada con el número 8. Inscrita en el tomo 1.265, libro 34, folio 17, finca número 6.677.

Valorada en 3.125.000 pesetas.

3. Número doce.—Vivienda de la segunda planta, a la derecha de la escalera y portal de acceso, según se mira a la fachada desde la calle. Linda: Al frente, calle de su situación; al fondo, monte de Valdecastro; derecha, piso de la misma planta que tiene su acceso por el portal I, y a la izquierda, mirando desde la calle, caja de escalera y piso de la misma planta, que tiene acceso por el portal II. Le corresponde como anejo una plaza de garaje situada en la planta de sótano, señalada con el número 11. Inscrita en el tomo 1.265, libro 34, folio 20, finca número 6.680.

Valorada en 3.125.000 pesetas.

4. Número dieciséis.—Vivienda de la segunda planta, a la izquierda de la escalera y portal de acceso, según se mira a la fachada desde la calle. Linda: Al frente, calle de su situación o carretera de Velilla; al fondo, monte de Valdecastro, mirando desde la calle, piso de la misma planta, que tiene también el acceso por el portal II y caja de escaleras del mismo, y a la izquierda, Donino García González. Le corresponde como anejo una plaza de garaje situada en la planta de sótano, señalada con el número 14. Inscrita en el tomo 1.265, libro 34, folio 24, finca número 6.684.

Valorada en 3.125.000 pesetas.

5. Número diecisiete.—Vivienda de la tercera planta, a la izquierda de la escalera y portal de acceso, según se mira a la fachada desde la calle. Linda: Al frente, calle de su situación o carretera de Velilla; al fondo, monte de Valdecastro; derecha, mirando desde la calle, piso de la misma planta, que tiene su acceso por el portal II y caja de escaleras del mismo, y a la izquierda, Donino García González. Le corresponde como anejo una plaza de garaje situada en la planta de sótano, señalada con el número 6. Inscrita en el tomo 1.265, libro 34, folio 25, finca número 6.685.

Valorada en 3.125.000 pesetas.

Dado en Palma a 16 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—4.012-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Ana Maria Pilar Alvarez Rodriguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 348/1986, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador señor Buades, contra la Entidad «Lineas Maritimas del Sur, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación de 13.866.083 pesetas; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien mueble embargado en dicho procedimiento y que es el siguiente:

Buque de pasaje denominado «Menorca», matrícula de Palma de Mallorca, lista cuarta, folio 146 y de las siguientes características:

Buque de pasaje de casco de acero.

Eslora total: 41 metros.

Eslora de registro: 38,20 metros.

Eslora entre perpendiculares: 36,70 metros.

Manga máxima: 6,70 metros.

Puntal de construcción: 4,65 metros.

Arqueo bruto: 292 TRB.

Arqueo neto: 126 TRN.

Propulsión: Dos motores «Diesel» marinos, marca «Bazán-Man», tipo V8V-16/18 TLS, de 1.350 caballos de vapor cada uno.

Construido en los Astilleros y Talleres «Celaya, Sociedad Anónima», de Vizcaya, en 1972.

Se estima que el valor del buque en el estado actual es de unos 11.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, tercero, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del precio de la valoración, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 3 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, Ana Maria Pilar Alvarez Rodriguez.—El Secretario.—2.850-A.

PONFERRADA

Edictos

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 218/1986, a instancia de la Entidad «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Francisco Muñoz Membrilla y su esposa doña Marcelina Fernández Suárez, mayores de edad y vecinos de Bembibre, calle Quevedo, número 33, tercero, sobre reclamación de 4.509.222 pesetas más sus intereses moratorios desde la fecha de 21 de octubre de 1984, calculados al tipo anual contractualmente convenido hasta el día del pago, más la cantidad de 620.000 pesetas para gastos y costas, con relación a las fincas que luego se dirán, las cuales se sacan a pública subasta, por primera vez, en su caso, segunda y, en su caso, tercera vez, término de veinte días y con arreglo a las condiciones siguientes:

Subastas

La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día 13 de junio, a las once horas de la mañana.

La segunda tendrá lugar en el mismo lugar que la anterior el día 13 de julio de 1989, a las once horas de su mañana.

«La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día 4 de septiembre de 1989, a las once horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de la descripción de cada finca, no admitiéndose ninguna postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas será requisito imprescindible que todo postor, a excepción del ejecutante, deberá consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en

la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

Tercera.—El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 del tipo señalado para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—No se admitirán proposiciones a licitadores que no acepten las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Septima.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

2. Finca número 4.—Vivienda piso tercero, con una superficie útil de 108 metros cuadrados y construida de 130,37 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y oficio con terraza, cuarto de baño, aseo y pasillo de acceso. Linda visto desde la calle: Frente, calle Quevedo; derecha, caja de escaleras y patio; izquierda, calle Espronceda, y fondo, patio de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.215, libro 74, folio 141, finca número 8.720, inscripción primera. Valorada para subasta en 4.423.500 pesetas.

3. Finca número 11. Departamento en el ático en una sola nave, destinado a trastero, de 50 metros cuadrados, que linda: Frente, rellano de la escalera; derecha, calle de Queipo de Llano; izquierda, Lopo Araujo Molinero, y fondo, desvenes. Inscrita al folio 164, libro 82, finca 9.530, inscripción primera. Sita en el edificio número 35 de la calle Queipo de Llano y Conde de Lemos, número 2. Valorada para subasta en 534.250 pesetas.

Dado en Ponferrada a 21 de enero de 1989.—El Juez, Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario.—4.022-C.

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 470/1988, a instancia de don Víctor Manuel Miguélez Villar, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Ponferrada, avenida de América, número 20, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa, doña Emilia Rodríguez Meirinho, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Javier Loma Luis y doña Irene San Martín de la Riva, con domicilio fijado en Ponferrada, avenida de América, números 18-20, sobre reclamación de 2.343.000 pesetas de capital, 801.756 pesetas por intereses y 37.841 pesetas de demora, así como el 11 por 100 anual desde el 23 de febrero de 1987, en concepto de intereses, costas y gastos, en los que se saca a pública subasta el bien hipotecado que se dirá, por término de veinte días y por tercera vez, conforme a las condiciones que se expresarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio de 1989, a las doce horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca es el de 5.901.000 pesetas y

por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta. También podrán hacerse posturas por escrito en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes objeto de subasta

Portal B: Finca 16, vivienda E de la planta alta tercera de la casa en Ponferrada, avenida de América, sin número, con acceso por el portal B, y situada a la derecha subiendo su escalera, de una superficie útil de 69 metros 92 decímetros cuadrados. Tomando como frente la avenida de América, linda: Frente, vuclo a esa vía al que tiene una pequeña terraza; derecha, vivienda E de su misma planta y portal, hueco de ascensor, rellano, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, vivienda E de su misma planta del portal C, y fondo, hueco de ascensor, rellano de escalera y patio de luces. Lleva como anejos inseparables la plaza de garaje número 19 de la planta de sótano y el trastero número 15 de la planta de buhardilla. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen, con sus expresados anejos de 1,209 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el tomo 1.275, libro 324, folio 164, finca número 36.075, inscripción cuarta.

Dado en Ponferrada a 22 de marzo de 1989.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario.—4.021-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Emilio Fernando Suárez Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 455/1987 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Luciano Carballo García, representado por el Procurador don José Munguía Santana, contra doña María García Álvarez, representada por el Procurador don Javier Chemisa Labrid, y contra los herederos de don Luciano Carballo Alemán, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre disolución de comunidad de propietarios; en los cuales y en ejecución de sentencia firme recaída en dicho procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el bien inmueble propiedad de los litigantes, por mitad en común y pro indiviso, que al final se expresará, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de mayo de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Padrón, número 3, primero, de esta ciudad.

Se hace constar que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado la escritura pública de copropiedad de compraventa del bien inmueble referido, y que la certificación de cargas se encuentra unida a los autos y de manifiesto en este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta, y que el precio del remate no servirá para extinguir las hipotecas o cargas anteriores, las cuales quedarán subsistentes.

Bien objeto de subasta

Número 4: Vivienda situada en la planta tercera que es la segunda de viviendas del edificio en esta capital, calle Ramón y Cajal, número 7, esquina a la de Iriarte; mide 103 metros 5 decímetros cuadrados, incluidos 5 metros de volado, y linda: Al frente, con vuclo de la calle de Ramón y Cajal; espalda, con casa de doña Juana Machado López; a la derecha (entrando, dícese), mirando al edificio desde el frente, con núcleo de acceso, con patio de luz y ventilación y con casa de doña María Antonia Pestano, y a la izquierda, con vuclo de la calle de Iriarte. Inscripción tercera de la finca número 39.499, al folio 79 del libro número 517.

Valorada pericialmente en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

Segunda subasta: Para el caso de que quedare desierta, en todo o en parte, la anterior, se señala segunda subasta, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1989, a las once horas, en el mismo lugar, sito en iguales condiciones que la primera, con la excepción del tipo de licitación, que será con la rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta: Si también quedare desierta la anterior, se señala tercera subasta, que tendrá lugar el día 28 de junio del corriente año, a las once horas, en el mismo sitio e iguales condiciones que las anteriores, a excepción del tipo de licitación que será sin sujeción alguna y cantidad a depositar, que deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Desde el anuncio del presete hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto de la licitación, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 23 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Emilio Fernando Suárez Díaz.—El Secretario, Justo Sobrón Fernández.—3.962-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santiago de Compostela y su partido tramita, con el número 564/1988, expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Rodríguez Varela, nacido en Mesía (La Coruña), el 14 de marzo de 1904, hijo de Agustín y de María Antonia, emigrado a Cuba en el año 1925, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo en el año 1958 e ignorándose su paradero y situación.

Cualquier persona que pueda aportar datos sobre la muerte cierta o la supervivencia del mismo debe ponerse en contacto inmediato con este Juzgado.

Dado en Santiago de Compostela a 4 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.—El Secretario, Gonzalo Cabaleiro de Saa.—3.262-C. y 2.ª 18-4-1989

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 528/1986, a instancia de «Banco de Andalucía. Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, contra finca hipotecada por don José Ayuso Ruiz y otros, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce de su mañana.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio próximo.

Que sale a licitación sin sujeción a tipo, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentario ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuéntran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse la convocatoria de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y el presente sirve de notificación a los deudores en el supuesto de que no pueda llevarse a cabo la notificación personal.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—En término de Galapagar, en carretera de Las Rozas a El Escorial, al sitio de Los Tres Chicos; de 1.500 metros cuadrados; señalada en el plano de parcelación de la urbanización «Roncesvalles» con el número 19. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.120, libro 82, folio 44 vuelto, finca número 5.108, inscripción tercera. Tasada en escritura en 8.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—1.719-3.

VALLADOLID

Edicto

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 235/1986-B, a instancia de Andrés Gómez Morenta, contra Faustino Paniagua Rancoño, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 20 de julio, a las once de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 18 de septiembre, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Urbana número 33, vivienda letra C en planta tercera de la casa en Valladolid, en la calle de La Pelota, números 2 y 4, con vuelta a la calle Imperial, con entrada por el portal número 4 de la calle La Pelota. Finca 2.473, de 71,13 metros útiles. Tasada pericialmente en 3.900.000 pesetas.

Segundo lote: Urbana número 11, vivienda letra D, en la planta segunda de la casa en Valladolid, calle Tirso de Molina, números 9, 11, 13 y 15; de una superficie de 70 metros cuadrados. Finca 4.703. Tasada pericialmente en 2.800.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.—El Secretario.—4.011-C.

VIGO

Edictos

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 132 de 1988, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús Sarabia Vidal, contra don Francisco Javier Fernández Lorenzo, doña María del Carmen Sara Baña Díez y doña María del Carmen Díaz Seijas, vecinos de Vigo, calle Carretera Provincial, 42, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 357.775 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 15 de mayo de 1989, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 13 de junio de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 13 de julio de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto por lo menos el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Una tercera parte indivisa en nuda propiedad del sótano con destino comercial, de una casa situada en la Granja del Couro, parroquia de Sárdoma y Freijeiro, municipio de Vigo, de unos 165 metros cuadrados de extensión, aproximadamente, hoy señalada con el número 42 de la Carretera Provincial de esta ciudad. Linda: Norte, con terreno del mismo edificio; sur, patio de la casa; este, Antonio Durán y Abdón Escariz, y oeste, más terreno de don Juan Baña Martínez. Inscrita en el tomo 547, ext. folio 20, finca número 15.686, tomo 499, folio 27 del Registro de la Propiedad número uno de Vigo.

Su avalúo es de 1.375.000 pesetas.

2. Urbana.—La nuda propiedad del piso 2.º izquierda, destinado a vivienda, de la casa número 42 de la Carretera Provincial, de Vigo, que mide unos 100 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, Carretera Provincial; sur, patio, hueco de escaleras y vuelo sobre terraza de la planta baja del edificio; este, piso 2.º derecha, y oeste, terreno de Juan Baña Martínez. Inscrita al tomo 606, folio 100, finca número 15.691, tomo 499, folio 42 del Registro de la Propiedad número uno de Vigo.

Su avalúo es de 2.750.000 pesetas.

Como de la propiedad de María del Carmen Díaz Seijas:

3. Urbana.—Derechos de usufructo del sótano con destino comercial, de la casa situada en la Granja del Couro, parroquia de Sárdoma y Freijeiro, municipio de Vigo, hoy señalada con el número 42 de la Carretera Provincial, de unos 165 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con terreno del mismo edificio; sur, patio de la casa; este, Antonio Durán y Abdón Escariz, y oeste, más terreno de don Juan Baña Martínez. Inscrito al tomo 499, folio 27, finca número 15.868, del Registro de la Propiedad número uno de Vigo.

Su avalúo es de 1.200.000 pesetas.

4. Urbana.—Derechos de usufructo sobre el piso 2.º izquierda, destinado a vivienda, de la casa número 42 de la Carretera Provincial, de Vigo, de unos 100 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, Carretera Provincial; sur, patio, hueco de escaleras y vuelo sobre terraza de la planta baja del edificio; este, piso 2.º derecha, y oeste, terreno de Juan Baña Martínez. Inscrita al tomo 499, folio 42, finca número 15.691 del Registro de la Propiedad número uno de Vigo.

Su avalúo es de 600.000 pesetas.

5. Urbana.—Derechos de usufructo sobre el piso 3.º derecha, destinado a vivienda, de la casa número 42 de la Carretera Provincial, de Vigo, de unos 100 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, Carretera Provincial; sur, patio, hueco de escaleras y vuelo sobre la terraza de la planta baja del edificio; este, Antonio Durán Escariz, y oeste, piso tercero izquierda. Inscrito al tomo 499, folio 48, finca número 15.692, del Registro de la Propiedad número uno de Vigo.

Su avalúo es de 600.000 pesetas.

6. Urbana.-Derechos de usufructo sobre el piso 4.º izquierda, destinado a vivienda, de la casa número 42 de la Carretera Provincial, de Vigo, de unos 100 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, Carretera Provincial; sur, patio, hueco de escaleras y vuelo sobre la terraza de la planta baja del edificio; este, piso cuarto derecha, y oeste, terreno de Juan Baña Martínez. Inscrito al tomo 499, folio 52, finca número 15.695, del Registro de la Propiedad número uno de Vigo.

Su avalúo es de 600.000 pesetas.

Total: 7.125.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero.

Vigo, 7 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.-El Secretario judicial.-3.997-C.

★

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 377/1987, se sustancian autos de ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representado por la Procuradora doña Rosario Barros Sieiro, contra don Serafin Docampo Menduiña, doña Josefa Menduiña Carballo, don Wenceslao Gandón Casal, vecinos de Aldán-Cangas, y contra la herencia yacente de don Serafin Docampo Carballo, sobre reclamación de la cantidad de 10.716.075 pesetas; en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las once horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 22 de mayo de 1989, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 19 de junio de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 14 de julio de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Que para participar en la subasta será necesario depositar, previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Como de la propiedad de Wenceslao A. Gandón Casal:

Un vehículo automóvil tipo industrial, marca "Sava", modelo 415/2, matrícula PO-1328-J.

El avalúo es de 200.000 pesetas.»

Como de la propiedad de doña Josefa Menduiña Carballo:

Finca rústica sita en Menduiña-Aldán, municipio de Cangas de Morrazo, de la mensura aproximada de unos 9.000 metros cuadrados y los siguientes linderos:

Norte, Antonio Novas Herbello; sur, Antonio Alfaya Piñeiro y Carmen Herbello Menduiña; este, José Dacosta Hermelo y Josefa González, y oeste, carretera comarcal 550 de Bueu a Cangas.

La finca está completamente cerrada y con frente a la carretera tiene construida una casa de piedra, de bajo, piso y desván, de una superficie por planta de unos 130 metros cuadrados.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 8.816, al libro 91 de Cangas, tomo 874. Su avalúo es de 24.000.000 de pesetas.

Finca rústica denominada Ameixeiras, sita en Menduiña-Aldán, municipio de Cangas de Morrazo, de la mensura aproximada de unos 1.400 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, carretera comarcal 550 de Bueu a Cangas; sur, Ramón Gutiérrez Hermelo; este, Serafin y Elena Menduiña, y oeste, David Martínez Carballo.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, con el número 8.818, al libro 91, tomo 874.

El avalúo es de 3.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente también de notificación en forma a los demandados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Vigo a 15 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.-El Secretario judicial.-1.946-D.

★

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 456/1987, se sustancian autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ramón Cornejo González contra la Entidad mercantil «Desguaces Lagoa, Sociedad Anónima», don Rafael Díez Martínez y su esposa, doña María del Carmen González Cerqueira y don Enrique Piñeiro, sobre reclamación de la cantidad de 79.699.146 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 17 de mayo de 1989, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 15 de junio de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 14 de julio de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Casa de bajo y piso, sita en Beade-Saa, marcada actualmente con el número 30, de Vigo; de

la superficie, según título, de 75 metros cuadrados, aproximadamente, por planta, destinándose el bajo a comercial (carpintería) y el piso a vivienda, y linda: Norte, Aurelio Leiros; sur, camino vecinal; este Justo Piñeiro, y oeste, carretera de Saa. Por su lugar de emplazamiento, aspecto general del inmueble y características de construcción se estima que su valor es de 5.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Terreno sito en Beade-Saa (Vigo); de la superficie, según título, de 1.500 metros cuadrados, destinado a almacén de madera, sobre el que existe una nave de deficiente construcción; que linda: Norte, Marina Leiros Rodríguez; sur, camino de campos, y oeste, carretera de Saa (en realidad finca anterior).

Se valora en 3.700.000 pesetas.

3. 16 medallas conmemorativas de los Juegos Olímpicos, de plata. Valoradas en 30.000 pesetas.

4. 12 monedas de oro-libras. Valoradas en 190.000 pesetas.

1. 26 taquillas metálicas: 13.000 pesetas.
2. Un calentador de agua eléctrico para 500 litros: 2.000 pesetas.

3. Un frigorífico: 2.000 pesetas.

4. Un conjunto constituido por un reloj de pared, una nevera, una taquilla de tres puertas de madera, un televisor con transmisor, un motor fuera borda «Yamaha», tres cubos de plástico, un radio-transmisor, una mesa de madera, dos sillas, un par de remos, unos prismáticos y 33 pares de guantes de trabajo: 120.000 pesetas.

5. Un conjunto constituido por dos cajas de cartuchos fusibles, una mascarilla antigás, dos filtros para la misma, dos buzos, una linterna y una bomba de achiqúe: 10.000 pesetas.

6. Una cisterna para 1.000 litros, con fuel-oil en parte: 15.000 pesetas.

7. Una lancha de poliéster, sin motor, matrícula VI-5-1548: 22.000 pesetas.

8. Un conjunto de 50 grilletes de hierro (16 sin pasador), y 17 poleas (16 pequeñas y una grande): 10.000 pesetas.

9. Dos turbos para motores marinos, marca «HSMN»: 22.000 pesetas.

10. Un conjunto constituido por un grupo generador de corriente y un portón, una cabeza de válvula y una culata de motor marino: 70.000 pesetas.

12. 23 bidones metálicos con gas-oil y varios vacíos: 19.000 pesetas.

13. Una cisterna-déposito para 5.000 litros con gas-oil en parte, así como la torreta soporte: 18.000 pesetas.

14. Un bote salvavidas metálico, con unos seis metros de eslora, aproximadamente: 8.000 pesetas.

15. Un bote lancha de poliéster y unos seis metros de eslora, aproximadamente, denominado «Gas-Pilot»: 40.000 pesetas.

16. Un conjunto constituido por tres tanques de hierro, cuatro piezas de grúa, una corona dentada y una escala: 8.000 pesetas.

17. Un conjunto constituido por tres escalas de hierro de unos cinco metros, una bomba de fuel-oil, un trozo de motor diésel, cinco cajones metálicos y una serie de cables y tubos: 9.000 pesetas.

18. Chatarra constituida por taquillas y cajones metálicos: 2.000 pesetas.

19. Cuatro balsas salvavidas (dos con precinto y dos sin él): 120.000 pesetas.

20. Dos barreras antipolución con cadenas: 4.000 pesetas.

21. Un bote de aluminio de unos seis metros de eslora, aproximadamente: 25.000 pesetas.

21 bis. Una escala de gato, metálica: 3.000 pesetas.

22. Un conjunto constituido por dos armarios y una balsa de salvamento metálica de unos cinco metros de eslora, aproximadamente: 12.000 pesetas.

23. Un conjunto constituido por un bote de madera (no de hierro, como dice en la diligencia de embargo), varios acondicionadores de aire, dos bañeras, varias cajas metálicas vacías, 15 lavabos (tipo Roca), 15 faroles y varios extintores: 83.000 pesetas.

24. Un conjunto constituido por un arrollador para cable eléctrico, un quemador de fuel-oil, dos extractores en chatarra, 7 botellas hidráulicas en chatarra, dos bombas de agua, un enrollador metálico,

dos botes de chapa galvanizada de 2 x 1 metros (con 25 kilogramos de peso cada uno) y una torreta metálica para iluminación de interperie con un foco en su remate: 170.000 pesetas.

25. Un conjunto constituido por 70 pantallas para tubos fluorescentes, seis cajas de guantes de trabajo (cerradas cinco y una abierta) 30 pares de botas de trabajo, diversos faroles, una partida de buzos de trabajo (dos cajas), una emisora, cuatro lanza-cabos, un equipo de radar, una mesa metálica en chatarra, un lavavajillas en chatarra, dos calentadores de fuel-oil, 15 ventanas de aluminio de 50 x 30 centímetros y diversa chatarra de hierro: 225.000 pesetas.

26. Un buque de casco de acero para desguace, denominado «Rosbrin», cuyas principales características son: 54,23 metros de eslora, 8,56 metros de manga, 5,49 metros de puntal, arqueo de 357 toneladas de registro bruto, motor «Alfa-Diésel», Frederikshavn, de 440 HP, falta los auxiliares: 6.000.000 de pesetas.

27. Una grúa fija, giratoria, «menasa», para unas 12 toneladas métricas, aproximadamente, y pluma de 16 metros, aproximadamente: 300.000 pesetas.

Sirviendo el presente igualmente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Vigo.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario.—1.866-D.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 71-C de 1988, a instancia del actor Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandado don Juan Prats Peña, calle Mercaderes, 2, 3.º, Tortosa, con domicilio en Tortosa, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que, con su valor de tasación, se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado: que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en legal forma.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta: El 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 1.—Local comercial en planta baja, de unos 120 metros cuadrados construidos. Le corresponde una participación de copropiedad de 40 enteros por 100 en relación con el valor total del inmueble. Valorado en 4.500.000 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tortosa, Roquetas, al tomo 3.293, libro 227, folio 36, finca 11.034, inscripciones primera y segunda.

Número 2.—Vivienda de unos 119,19 metros cuadrados construidos, sita en la planta de alzada. Le corresponde una participación de copropiedad de 35 enteros por 100 en relación con el valor total del inmueble. Valorada en 5.500.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, Roquetas, al tomo 3.293, libro 227, folio 39, finca 11.035, inscripciones primera y segunda.

Número 3.—Vivienda de unos 80,39 metros cuadrados construidos, sita en la segunda planta de alzada. Le corresponde una participación de copropiedad de

25 enteros por 100 en relación con el valor total del inmueble. Valorada en 3.900.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, Roquetas, al tomo 3.293, libro 227, folio 41, finca 11.036.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1989.—El Juez.—El Secretario.—4.008-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALAVA

Edicto

Don Ramón Ruiz Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Alava,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Alava se siguen autos de ejecución contenciosa número 6/1988, seguidos a instancia de don Andrés Añibarro Asotrea y otros contra «Horsica Llodio, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado, por providencia de fecha 5 de abril de 1989, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, previniendo que se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle Prado, 32, bajo, el día 22 de mayo de 1989, en primera subasta; el día 15 de junio de 1989, en su caso, en segunda subasta, y el día 10 de julio de 1989, también en su caso, en tercera subasta, señalándose para todas ellas la de las doce horas de la mañana.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura o en la cuenta corriente abierta en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial definitivamente aprobada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Octava.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes de este último precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate; se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, oído el ejecutante, y que podrá aprobar el Magistrado.

Novena.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y por las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de

esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien objeto de subasta, precisando el valor de tasación del mismo, es el siguiente:

Grupo A.—Valoración: 69.700.000 pesetas. Compuesto por: Finca urbana en Llodio, barrio de Areta, superficie 12.547 metros cuadrados, Ayuntamiento de Llodio, tomo 455, libro 36, folio 196, finca número 2.661, inscripción tercera.

Depósitos de hormigón de cuatro plantas superpuestas; tres depósitos metálicos vitrificados; nave central donde está la maquinaria de embotellado; nave de almacenamiento; nave de instalaciones complementarias, de dos plantas donde se encuentra el taller de mantenimiento; laboratorio, servicio de personal, comedores y otros en la planta baja y en la planta superior las oficinas de administración general; nave de almacenamiento de garrafas; patio descubierta de hormigón, de carga y descarga de camiones; patio cubierto de hormigón de diversos cobertizos; patio cubierto de hormigón para carga y descarga de camiones; nave de talleres de reparación; patio de hormigón; casa compuesta de dos plantas, planta baja de almacén para material de vehículos, y primera planta, compuesta de cocina, despensa, servicios y comedor; caseta báscula y caseta transformador.

Grupo B.—Valorado en 500.000 pesetas. Compuesto por: Finca urbana en Llodio, barrio de Areta, Ayuntamiento de Llodio, tomo 455, libro 36, folio 207, finca 2.667, inscripción primera.

Grupo C.—Valoración: 500.000 pesetas. Compuesto por: Finca urbana en Llodio, barrio de Areta, Ayuntamiento de Llodio, tomo 455, libro 36, folio 219, finca número 2.673, inscripción primera.

Grupo D.—Valoración: 25.000 pesetas. Compuesto por: Samaritano.

Grupo E.—Valoración: 3.000.000 de pesetas. Compuesto por: Vehículo, matrícula VI-6840-H; vehículo, matrícula LO-8849-A, y vehículo, matrícula S-0803-N.

Grupo F.—Valoración: 15.000.000 de pesetas. Compuesto por: Tres grupos de embotellado (grupo nuevo, 6.000 bots/hora; tren de embotellado, grupo de 12.000 bots/hora; y tren de embotellado de garrafas, 500 gfs/hora).

Desulfatadora para trabajar bajo régimen de vacío y temperatura controlada. Compuesta por un intercambiador de calor, una columna desulfatadora, un condensador de mezcla y botella de seguridad del mismo, un grupo electrobomba de extracción, un grupo de electrobomba de vacío, un grupo auxiliar de alimentación, un grupo electrobomba de alimentación, un cuadro de control, un pasteurizador automático, modelo VC-3.000, para mosto de uva.

El sistema para regulación de flujo se compone de termo, resistencias, mini pack, dos válvulas neumáticas con relés de inversión. Otros elementos lo constituyen: Barómetro, flotómetro, mirilla de control, tubería de interconexión y valvulaje.

Se complementan estos grupos con motores, motobombas, filtros, cintas transportadoras, elevadoras, depósitos de poliéster para mezclas, depósitos nodrizas, mesas separadoras, mangueras.

Grupo G.—Valoración: 2.000.000 de pesetas. Compuesto por: Maquinaria auxiliar, mobiliario y elementos varios.

Se hace constar que los créditos por los que se despacha ejecución gozan del privilegio del artículo 32.1.º del Estatuto de los Trabajadores, en cuantía de 8.254.661 pesetas, y de la preferencia del artículo 32.3.º del Estatuto de los Trabajadores, en cuantía de

59.028.481 pesetas, y sólo permanecerán subsistentes aquellas cargas que sean preferentes a los créditos laborales objeto de las presentes actuaciones.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 5 de abril de 1989.—El Magistrado, Ramón Ruiz Jiménez.—El Secretario.—2.870-A.

MADRID

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Ignacio Javier Gurruchaga Iriarte, contra el demandado, Francisco Herrero Peiró, domiciliado en Valencia, avenida Blasco Ibáñez, número 7, ático, en autos número 1.210/1983, ejecutivo 19/1986; por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Como Perito tasador de la finca 13.144, tomo 600, folio 181, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Gandía número 1, al libro 111, perteneciente a los consortes Francisco José Herrero Peiró e Isabel García Paris Ribes.

Asunto que tiene su origen en una ejecución de sentencia recaída en el procedimiento número 1.210/1983, de la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, y que se tramita en la mencionada Magistratura, bajo el número de ejecución 19/1986. En ella es ejecutante don Ignacio Javier Gurruchaga Iriarte y ejecutado don Francisco José Herrero Peiró.

A pesar de que la descripción de la finca es la siguiente:

Urbana, número 49, una vivienda situada en planta baja del edificio C-1 del bloque C de la colonia «Ducal», partida Clot de la Mota o Camino de Valencia, a cuya vivienda se tiene acceso directo desde el exterior. Ocupa una superficie cubierta de 85 metros 55 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de aseo y cocina, y cuenta con todas las instalaciones sanitarias de luz, agua y desagües correspondientes. Linda: Por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con terrenos de la finca sobre la que está edificada; por su frente, con viviendas números 40 y 51, y por encima, con la vivienda número 52. Tiene esta vivienda como anejo, al igual que todas las demás de la porción A) de la finca 11.956, destinada a zona verde y servidumbre de luces, vistas y paso sobre la porción B). La cuota de participación de esta vivienda en cuanto a los elementos comunes anejos de todo el conjunto de la colonia «Ducal» es de 0,365 por 100, y en cuanto al edificio de que forma parte, del 6 por 100.

Dicha finca aparece inscrita por mitades indivisivas a favor de don Francisco José Herrero Peiró, casado con doña Isabel García Paris Ribes, para su sociedad conyugal, y de don Juan Rubio Cerdá, soltero, por título de compra.

Lo bien cierto es que el inmueble ha dejado de ser un apartamento en planta baja para convertirse en un «pub» cuyo nombre comercial es «La Marcha».

Se trata, pues, de un local perfectamente acondicionado para cumplir el destino de su uso actual, con una barra de cafetería-bar, con todos sus menesteres y que, ocupando los 85 metros cuadrados iniciales del apartamento, queda distribuida en zona de mesas, barra de servicios y aseos.

El precio total del citado inmueble en la actualidad conforme a su estado y distribución es, según mi leal saber y entender, de 9.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de lo Social número 19, sito en calle Hermani, número 59, el día 4 de julio de 1989, a las diez veinte horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 11 de septiembre de 1989, a las nueve veinticinco horas de su mañana, y en el supuesto de que

resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 17 de octubre de 1989, a las nueve cinco horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Secretario.—2.871-A.

★

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado del Juzgado de lo Social número 27,

Hago saber: Que en el procedimiento 530/1987, registrado en esta Magistratura con el número de ejecución 89/1987, a instancia de Marcos José Montuoto Sardiña, contra «Execo. Sociedad Anónima»; en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Urbana, 85: Plaza de garaje número 5, situada en la planta primera de los sótanos del edificio «Parque Fresno», construido sobre la parcela de terreno Z-VII (C) 02, sita en Madrid, distrito de Fuencarral, en la denominada «Unidad Urbanística I de Peña Grande», con fachada a las calles I y E, hoy calles de Alfonso Rodríguez y de Gabriela Mistral, respectivamente, teniendo su fachada principal por esta última calle, sin número. Superficie de 13 metros 57 decímetros cuadrados, aproximadamente. Mirada desde la calle Gabriela Mistral, linda: Oeste, zona de paso; sur, plaza 6; norte, plaza 4, y este, terreno sin vaciar de la finca. Inscrita en el Registro de la

Propiedad número 35 de los de Madrid, al tomo 1.414, libro 1.025, folio 174, inscripción primera, finca número 67.955.

Valor precio en zona y situación: 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana, 86: Plaza de garaje número 6, situada en la planta primera del sótano del edificio «Parque Fresno», construido sobre la parcela de terreno Z-VII (C) 02, sita en Madrid, distrito de Fuencarral, en la denominada «Unidad Urbanística I de Peña Grande», con fachada a las calles I y E, hoy calles de Alfonso Rodríguez y de Gabriela Mistral, respectivamente, teniendo su fachada principal por esta última calle, sin número. Superficie de 13 metros 57 decímetros cuadrados, aproximadamente. Mirada desde la calle Gabriela Mistral, linda: Oeste, zona de paso; sur, plaza 7; norte, plaza 5, y este, zona sin vaciar de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de los de Madrid, al tomo 1.415, libro 1.026, inscripción primera, finca número 67.956.

Valor precio en zona y situación: 2.000.000 de pesetas.

3. Urbana, 101: Plaza de garaje número 21, situada en la planta primera de los sótanos del edificio «Parque Fresno», construido sobre la parcela de terreno Z-VII (C) 02, sita en Madrid, distrito de Fuencarral, en la «Unidad Urbanística I de Peña Grande», con fachada a las calles I y E, hoy calles de Alfonso Rodríguez y de Gabriela Mistral, respectivamente, teniendo su fachada principal por esta última calle, sin número. Superficie de 13 metros 27 decímetros cuadrados, aproximadamente. Mirada desde la calle Gabriela Mistral, linda: Oeste, plaza 29; sur, plaza 22; norte, plaza 20, y este, zona de paso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de los de Madrid, al tomo 1.415, libro 1.026, inscripción primera, finca número 67.971.

Valor precio en zona y situación: 2.000.000 de pesetas.

Total: 6.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 29 de mayo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de junio de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última

postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarse quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 35 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de abril de 1989.—El Magistrado, Antonio Hernández de la Torre Navarro.—El Secretario.—2.872-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

En el juicio de faltas número 857/1987, del Juzgado de Distrito de esta ciudad, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. Alcázar de San Juan, a 29 de marzo de 1989. El señor don Esteban Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito, sustituto de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 857/1987, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia por lesiones y daños en accidente, siendo perjudicado Bisson M. Bark Ben Mohamed, mayor de edad; denunciados El Machoud Lahcen B. Ahmed, mayor de edad; Pedro Oviedo Fernández, mayor de edad y vecino de Daimiel, y Manuel García Velasco Burgos, mayor de edad y vecino de la misma ciudad, y responsables civiles directos "MAPFRE" y "Sun Alliance".

Fallo: Que debo condenar y condeno a El Machoud Lahcen Ben Ahmed como autor responsable de una falta de lesiones y daños, prevista y pensada en el artículo 586.3 del vigente Código Penal, a la pena de multa de 8.000 pesetas y costas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por un mes, y a que indemnice a Pedro Oviedo Hernández en la cantidad de 60.000 pesetas por lesiones, y a Manuel García Velasco en la cantidad de 2.917.741 pesetas por daños materiales, y con 49.280 pesetas por utilización de grúa para transportar el camión averiado más intereses legales de todas, las cantidades desde sentencia, declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía "Sun Alliance". Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado El Machoud Lahcen Ben Ahmed, expido la presente y firmo en Alcázar de San Juan a 29 de marzo de 1989.—El Secretario.—5.984-E.

MADRID

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número 37 de los de Madrid, en juicio de faltas número 4534/1986 seguido el mismo por lesiones y daños, se cita a Carmen Acosta Pérez y Carmen Pérez Almudeno, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de mayo y hora de las nueve treinta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva la citación en forma a Carmen Acosta Pérez y Carmen Pérez Almudeno, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1989.—La Juez.—5.905-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Fernando Martínez Pérez, Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Por la presente que se expide en méritos de diligencias previas número 245/1989 (antes sumario número 48/1988), sobre robo, se cita y llama a Basilio Pablo Lozano, hijo de Basilio y Magdalena, natural de Cantillana (Sevilla), de estado soltero, maquinista, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Dos Hermanas, calle Melliza, 47, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho imputado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de marzo de 1989.—El Juez.—El Secretario.—421.

★

Apellidos y nombre del acusado: Gómez Patiño, Orlando, de estado soltero, de profesión Comercio, hijo de Esteban y de Mercedes, natural de Muzo Boyaca (Colombia), fecha de nacimiento 7 de diciembre de 1943; domiciliado últimamente en paseo San Sebastián, número 9, Barcelona. Acusado por robo, interior vehículo, en causa procedimiento oral 92/1988, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y Agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 9 de marzo de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—416.

Apellidos y nombre del acusado: Nicolás Marco Pedro, de estado soltero, sin profesión, hijo de Raimundo y de Rosario, natural de Vilanova i la Geltrú, fecha de nacimiento 12 de febrero de 1960, domiciliado últimamente en calle Campanario, número 4, Vilanova i la Geltrú. Acusado por robo, en establecimiento de F. Pérez G., en causa procedimiento oral 345/1984, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y Agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 9 de marzo de 1989.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—415.

★

Hernández García, Jesús; hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, sin profesión, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, sin más datos, procesado por robo en el sumario número 4 de 1988, comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo a responder de los cargos que contra él resulten y constituirse en prisión, decretada por dicho Tribunal por auto de fecha 21 de febrero de 1989 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 9 de marzo de 1989.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—(385).

★

Juan Antonio Fernández Caballero, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de María Josefa, natural de Badajoz, con su último domicilio conocido en Arrasate, calle Urbarri, 34, con documento nacional de identidad número 16.278.753, encartado en procedimiento L.O. número 265/1988, por delito de robo con fuerza, seguido en este Juzgado de Instrucción número 2 de Bergara-Guipúzcoa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley, y todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 835, 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bergara a 22 de marzo de 1989.—El Secretario.—420.

ANULACIONES

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el monitorio número 64, de 1983, sobre utilización ilegítima de vehículo a motor, contra Juan José Montoro Hernández, natural de Jaén, estado soltero, profesión Jardinero, de veinte años, hijo de Pedro y de Isabel, domiciliado últimamente en Jaén, polígono del Valle, bloque 7, 1.º A, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en fecha 23 de enero de 1989, por haber sido habido.

Arenys de Mar, 22 de marzo de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—440.

★

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento, proceso oral 37/1986, seguido en este Juzgado sobre desobediencia, testimonio partic. J. 3 Santan., se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 11 de julio de 1986, interesando la busca y captura de Segismundo Mellado Bustos, soltero, nacido el 15 de septiembre de 1949, natural de Cornel (Chile), hijo de Francisco y de Leonarda, por haber sido habido.

Figueroas, 8 de marzo de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—452.